



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

ACUERDO No. 001 DE 2024

(23 de abril de 2024)

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 de 2016, numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2017 y numeral 3 del artículo 10 del Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección Animal y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el parágrafo artículo 12 de la Ley 4 de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas, según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno, pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que el Decreto Nacional 293 de 2024 estableció en su artículo 4 que el límite máximo salarial mensual para el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., será de veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuatro pesos (\$23.836.104) m/cte. Así mismo, en el artículo 7 definió el límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales, así:

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 2 de 7

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$ 20.209.206
Asesor	\$ 16.153.855
Profesional	\$ 11.284.768
Técnico	\$ 4.183.337
Asistencial	\$ 4.141.829

Que el referido Decreto en su artículo 8 señaló la prohibición de percibir asignaciones superiores, en el sentido que: “ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 643 de 2023 establece que “(...) con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)”.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado [C.P.: Flavio Augusto Rodríguez Arce], mediante Concepto 1393 de 2002, definió lo siguiente:

“(...) Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”

Que el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna No. 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 3 de 7

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas, respondió que, para el caso de las entidades descentralizadas, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración.

Que la Circular Conjunta Externa No SDH-0000004 del 06 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), imparte los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos para la vigencia 2024, por parte de las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden distrital, la cual señala:

(...) en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 31 de agosto de 2023, se concertó para el año 2024, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Distrito Capital; Administración Central y Descentralizada, Empresas Sociales del Estado –ESES- (Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente), Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, Cárcel Distrital, Cuerpo Oficial de Bomberos, a los organismos de control (Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital) y el Concejo de Bogotá, así:

"INCREMENTO SALARIAL: *el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2024, y será de la siguiente manera:*

Asistencial, técnico, profesional: 1,8 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023.

Asesores y directivos: 1,4 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023.

Parágrafo: *En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2024 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia."*

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 4 de 7

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

Según el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística DANE, de fecha 09 de enero de 2024, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2023, corresponde a nueve puntos veintiocho por ciento (9,28%).

En consecuencia, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial del 11,08% y 10,68%, atendiendo el correspondiente nivel jerárquico, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 0896 del 2 de junio de 2023.

Es oportuno recordar que, de acuerdo con las facultades que le confiere el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, los proyectos de Acuerdo de las Juntas o Consejo Directivos de las Entidades Descentralizadas en lo que se establecen, modifican o actualizan sus escalas de remuneración, deben contar con el concepto previo y favorable del DASCD. (Subrayado Fuera de texto).

Finalmente, los Acuerdos de aprobación del incremento salarial expedidos por las Juntas o Consejo Directivos de las Entidades Descentralizadas deberán ser enviados al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obren en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP.

Que en el presupuesto correspondiente al año 2024, para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, de conformidad con la certificación expedida por el responsable de presupuesto con fecha 15 de febrero 2024.

Que mediante oficio radicado No. 2-2024-3300 del 27 de febrero de 2024, el DASCD emitió concepto técnico favorable a la propuesta de ajuste salarial de los servidores públicos del IDPYBA, para la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Al respecto, el concepto define lo siguiente:

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 5 de 7

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

De acuerdo con las anteriores consideraciones, se procede a emitir **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto del incremento salarial para la vigencia fiscal de 2024 de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, así: el 11.08% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 10.68% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor, el cual se encuentra contenido en el proyecto de acto administrativo:

Que, en línea con lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en sesión del día cuatro (04) de abril del 2024, aprobó el ajuste al incremento salarial de conformidad con los porcentajes establecidos.

Que el DASCD mediante radicado 2-2024-5517 de fecha 22 de abril de 2024, dio alcance al concepto técnico favorable brindado previamente mediante radicado 2-2024-3300 del 27 de febrero de 2024, con la siguiente aclaración:

“(…) una vez verificados los valores incluidos en la escala salarial se evidenció un error mecanográfico en la asignación básica mensual del grado 01 del Nivel Asesor, el valor incluido fue \$7.425.331, siendo el correcto, \$7.245.331.

(…)

En este sentido, resulta procedente realizar la corrección y transcribir los valores establecidos para la escala salarial de los empleos pertenecientes al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dando de esta manera alcance al concepto técnico emitido. (…)

Que, en concordancia con el concepto favorable y su alcance, emitidos por el DASCD, se hace necesario emitir el presente acto administrativo en aras de generar sus efectos jurídicos, con relación al incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En mérito de lo anterior,

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 6 de 7

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

ACUERDA:

Artículo 1. Porcentaje de incremento. Fijar para los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) el 11.08% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial; y, 10.68% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor.

Artículo 2. Asignaciones básicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1, fijar para los servidores públicos del IDPYBA el incremento salarial para la vigencia 2024, según la Tabla 1.

Tabla 1. Incremento salarial IDPYBA vigencia 2024

PORCENTAJE INCREMENTO	10,68%	10,68%	11,08%	11,08%	11,08%
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 7.996.218	\$ 7.245.331	\$ 3.484.609	\$ 3.691.879	\$ 3.428.480
2	\$ 12.274.084	\$ 7.996.218	\$ 4.277.599		
3			\$ 5.466.775		

Parágrafo. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden el incremento realizado y sus porcentajes, frente a las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Distrital (DASCD), dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obre en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Artículo 4. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los estándares y directrices definidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 001 DE 2024 Pág. 7 de 7

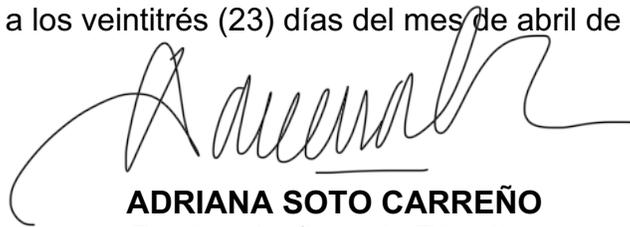
“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

Comunicaciones, y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales con carácter retroactivo a partir del primero 1° de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.



ADRIANA SOTO CARREÑO
Presidente Consejo Directivo
Secretaría Distrital de Ambiente



ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Secretaría Técnica Consejo Directivo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Jazmin Edith Gil Pinzón, Técnica Administrativa SGC IDPYBA 
Deisi Johana Pascagaza Calero, contratista SGC IDPYBA 
Revisó: Nancy Luz Mar Moya, contratista SGC IDPYBA 
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ IDPYBA 
Sergio Andrés Macana Guerrero, contratista OJ IDPYBA 
Diana Paola González, contratista DG 
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica IDPYBA 
Aprobó: Jesús Alberto Martínez Céspedes, Subdirector de Gestión Corporativa IDPYBA 